



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7790

Expte. N° 91-29.756/12

Sancionada el 17/10/2013. Promulgada el 13/11/2013.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.192, del 20 Noviembre de 2013.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y
PROYECTO DE INCLUSIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
DEL TRASTORNO GENERAL DE DESARROLLO**

Artículo 1°.- Inclúyese en el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral instituido por la Ley Provincial 7.600 a todas las personas que padezcan cualquiera de las patologías definidas como de Trastorno General de Desarrollo, tales como Trastorno de Rett, Trastorno de Asperger, Trastorno de Tourette, o Trastorno desintegrativo infantil y el Trastorno del Espectro Autista.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

MASHUR LAPAD - Dr. Manuel Santiago Godoy - López Mirau - Corregidor

Salta, 13 de Noviembre de 2013.

DECRETO N° 3268

Ministerio de Salud Pública

**El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7790, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Heredia - Simón Padrós.